



Comunicación previa para la reapertura de piscinas comunitarias privadas

Entidad	Nombre								
	CIF								
Representante	Nombre								
	Apellidos								
	NIF								
Domicilio de notificación	Dirección								
	Núm / Km	Bloque		Escalera		Planta		Puerta	
	Municipio								
	Provincia				Código Postal				
Datos de contacto	Teléfonos								
	Correo electrónico								

Emplazamiento de la piscina

Administrador	
Empresa de mantenimiento	

Observaciones

--

Comunico que la piscina comunitaria durante la presente temporada de baño:

* No ha sufrido modificación alguna en sus instalaciones respecto a las existentes en la temporada anterior.

* Cumple todas las condiciones higiénico-sanitarias que para las mismas establecen en el Decreto 288/07, de 18 octubre de 2007 (DOCM número 218, de 19 de octubre de 2007).

Ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que corresponden al Ayuntamiento.

Análítica de la calidad de agua

<input type="checkbox"/>	Confirma que el agua procede de la red de abastecimiento de la ciudad de Guadalajara y solicita acogerse a los parámetros de calidad de agua recogidos en el Anexo I del Real Decreto 742/2013
--------------------------	--

En		a		de		de	
----	--	---	--	----	--	----	--

Firma

Recuerde que si la piscina colectiva de uso privado tiene menos de 100 m2 de lámina de agua, debe presentar certificado del presidente de la Comunidad con el Acuerdo de la Junta de Vecinos.

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Urbanismo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor 1, 19071, Guadalajara.

Comunicación previa para la reapertura de piscinas comunitarias privadas

Normativa a aplicar

Decreto 288/2007 de 16 de octubre de 2007 por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. (DOCM número 218, de 19 de octubre).

No es de aplicación a las siguientes piscinas:

- a) Las de uso particular
- b) Las de uso privado de comunidades de vecinos de 30 viviendas o menos
- c) Las de uso privado de superficie de lámina igual o inferior a 60 m²
- d) Las de uso deportivo, entrenamiento o profesional

Qué se entiende por:

- Piscinas de uso particular: aquellas piscinas vinculadas a una vivienda, chalet, etc.
- Piscinas de uso público: las instalaciones de titularidad pública o privada, de acceso abierto, en las que cualquier usuario puede tener acceso libre con el pago de alguna cuota o entrada.
- Piscinas de uso privado: aquellas de titularidad pública o privada que tienen el acceso restringido, reservado, o exclusivo.

Autoridad competente

El Ayuntamiento de Guadalajara.

La comunicación- solicitud de reapertura para las piscinas de uso privado que no estén exentas de aplicación de normativa, se realizará ante el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha prevista

Socorrista

Todas las piscinas de uso colectivo, públicas o privadas, deberán contar con, al menos, un socorrista debidamente titulado en salvamento acuático y experiencia en prestación de primeros auxilios y salvamento, aunque, por las características de la instalación, la autoridad competente podrá establecer la necesidad de contar con más de uno.

Excepciones:

Pueden prescindir de socorrista, previa solicitud de exclusión y concesión por parte de la autoridad competente, las piscinas colectivas de uso privado de menos de 100 m² de lámina de agua, pertenecientes a hoteles, camping, o establecimientos exclusivos para clientes, comunidades de vecinos. En este último caso, se debe presentar certificado del presidente de la Comunidad con el Acuerdo de la Junta de Vecinos al respecto.

No precisan socorrista las piscinas de instalaciones vinculadas a ejercicios recreativos, deportivos, culturales, sociales o de esparcimiento, programados y supervisados por monitores o profesores que asumen la responsabilidad del socorrista.

Documentación:

- En la visita de inspección del Ayuntamiento, la Comunidad deberá entregar al técnico municipal, el Certificado de tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización expedido por empresa autorizada en Castilla-la Mancha.
 - En el momento de la apertura de la piscina, deberá presentar en el Ayuntamiento Municipal:
 - Los contratos del socorrista o socorristas y titulación de los mismos
 - Analítica de la calidad del agua.
-

Puede presentar esta comunicación junto con la documentación indicada, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara:

- Plaza Mayor 1, 19071 Guadalajara
- Avenida del Vado 15 (Centro Municipal Integrado), 19005 Guadalajara